

OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA). Córdoba

BOP-A-2025-2915

BASES PARA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PÚBLICO DE UNA PLAZA DE MÉDICO DE EMPRESA (NIVEL PROFESIONAL DE TITULADO DE GRADO SUPERIOR SIN JEFATURA).**CONVOCATORIA**

EMACSA convoca concurso-oposición público para una plaza de **MÉDICO DE EMPRESA**, con nivel de titulado de grado superior sin jefatura, grupo profesional 5B del convenio colectivo, de carácter **INDEFINIDO**.

REQUISITOS

- La persona opositora deberá estar en posesión del Permiso de Conducción categoría B.
- La persona candidata dispondrá de la titulación de Médico especialista en Medicina del Trabajo (vía MIR), mediante el correspondiente título homologado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

SOLICITUDES**PLAZO DE RECOGIDA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud de participación estarán disponibles en la web de EMACSA (www.emacsa.es) a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Córdoba.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las personas candidatas DEBERÁN APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL APARTADO ANTERIOR.

Las personas candidatas deberán conservar el número de inscripción que obtendrán una vez cumplimentado el formulario de solicitud de participación. Dicho número de inscripción será utilizado como identificador de la persona candidata durante todo el procedimiento selectivo.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, EMACSA como Responsable del Tratamiento le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten junto a la solicitud, serán tratados con la finalidad de poder desarrollar las funciones de selección y contratación necesarias. Este tratamiento se llevará a cabo en base a la relación precontractual existente entre ambas partes. Asimismo, le informamos que conservaremos los datos personales proporcionados por el tiempo necesario para finalizar el proceso, transcurrido el cual procederemos a su destrucción y cancelación en nuestros sistemas.

Los datos de carácter personal facilitados serán cedidos a terceros prestadores de servicios de EMACSA para la correcta ejecución de esta convocatoria en lo que respecta a la realización de las pruebas de competencias.

Asimismo, se indica que no se realizarán trasferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos personales para lo que deberá dirigir escrito, adjuntando documento acreditativo de su identidad a:

EMACSA
C/De los Plateros, 1
14006 - CORDOBA
Att. Responsable de RR.HH., Prevención y Salud Laboral y Gestión de Sistemas.

Para cualquier duda o reclamación respecto al tratamiento de datos personales podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@emacsa.es

Por último, le informamos de que tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como autoridad de control www.aepd.es

Las listas de admitidos, fechas para los distintos procesos, fases y plazos serán publicados en la página web de EMACSA (www.emacsa.es)

COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora encargada de tutelar el proceso y realizar propuesta de nombramiento ante el Consejo de Administración de EMACSA, está formada por:

- Presidente del Consejo de Administración
- Directora-Gerente



- Letrado del Consejo de Administración
- Responsable de RRHH

Nota: Esta convocatoria y bases, serán publicadas en el BOP, en la oficina virtual del Ayuntamiento de Córdoba, en dos diarios de difusión estatal y en los periódicos locales de mayor difusión, así como en la web de EMACSA.

FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

1ª FASE: Pruebas de competencias y entrevistas de adaptación al perfil.

Tendrán un valor del 68% del total del procedimiento selectivo. Realizadas por la consultora especializada contratada al efecto, se evaluará el nivel competencial que los candidatos deben reunir identificando competencias clave y comportamientos críticos a observar en el proceso de evaluación, determinando el potencial y grado de motivación/compromiso de las personas evaluadas, calificando a cada candidato con una puntuación, en función de factores y peso de los mismos que previamente han sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

Un máximo de 10 candidatos pasará a las siguientes fases del procedimiento selectivo, quedando los demás eliminados.

2ª FASE: Entrevista Comisión Evaluadora.

Tendrá un valor del 10 % del total del procedimiento selectivo y será puntuada de 0 a 10.

La entrevista, se realizará de forma individualizada a cada uno de los aspirantes seleccionados y versará sobre los conocimientos, experiencia y madurez profesional. En su realización se tendrá en cuenta, y será objeto de valoración, el contenido de las respuestas a las cuestiones que se le planteen, pero también su concisión, capacidad de síntesis, razonamiento expositivo, claridad y forma en que organiza la exposición.

3ª FASE: Valoración del Currículum Vitae

Tendrá un valor del 22% sobre el total del procedimiento selectivo y consistirá en la puntuación de los diferentes méritos aportados por los candidatos en función de los siguientes ítems acreditados:



Cuadro de puntuaciones para la valoración del Currículum Vitae

Formación Académica y especializada, adecuada a la especialidad del puesto a cubrir (máximo 10 puntos, 10% del total del procedimiento selectivo)	
Máster oficial o título propio universitario en Prevención de Riesgos Laborales.	4 puntos
Máster oficial o título propio universitario en Salud Pública	2 puntos
Máster oficial o título propio universitario en Gestión Sanitaria	2 puntos
Otra especialidad médica (MIR)	2 puntos
Formación continua (máximo 2 puntos, 2 % del total del procedimiento selectivo)	
Cursos de formación acreditada (CFC, universidades, organismos públicos) en materias relacionadas con medicina del trabajo, salud laboral, vigilancia de la salud, ergonomía o PRL	0,10 puntos por cada 10 horas lectivas (mínimo 20 horas por curso)
Experiencia Profesional en puesto similar al ofertado, suficientemente acreditada a juicio del tribunal (Máximo 6 puntos, 6% del total del procedimiento selectivo)	
Por cada mes trabajado como Médico/a del Trabajo en servicios de prevención (propios o ajenos) o en servicios de salud laboral	0,25 puntos/mes (máx. 4,00)
Por cada mes trabajado como médico asistencial en entidades públicas o privadas, mutuas o empresas relacionadas con la salud laboral	0,15 puntos/mes (máx. 2,00)
ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TÉCNICA (máximo 2 puntos, 2% del total del procedimiento selectivo)	
Publicaciones científicas en materias relacionadas con salud laboral o medicina del trabajo	0,50 puntos por publicación (máx. 1,00)
Participación como ponente en congresos, jornadas, seminarios u otras actividades científicas vinculadas a la salud laboral	0,25 puntos por intervención (máx. 1,00)
OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos, 2% del total del total del procedimiento selectivo)	
Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros (nivel B2 o superior)	0,25 puntos por idioma (máx. 0,50)
Certificados de competencias digitales (ofimática, TIC, etc.)	0,25 puntos por certificado (máx. 0,75)
Participación en comités de seguridad y salud o programas de promoción de la salud en el trabajo	0,25 puntos por participación documentada (máx. 0,75)

***El máster a valorar como formación Académica deberá ser un máster oficial (reconocido por la Administración) y con nivel 3 en el sistema MECES.**

****En ningún caso se valoran por separado distintas asignaturas de un postgrado o curso de especialidad.**

*****Solo serán valorados aquellos méritos que se aporten debidamente justificados dentro del plazo señalado por la Comisión Evaluadora. La mera alegación de méritos, sin la correspondiente justificación, no dará lugar a otorgar plazo alguno de subsanación.**



FASE FINAL

PUNTUACIÓN FINAL: Será la suma de las puntuaciones obtenidas por los/as Opositores/as en las tres **FASES**, estableciéndose el orden de los resultados de forma decreciente a partir de la mayor puntuación.

RECONOCIMIENTO MÉDICO: El candidato con mayor puntuación final pasará un reconocimiento médico, de carácter **ELIMINATORIO**, en el momento previo a su contratación. En caso de ser considerado **NO APTO** por la UBS de EMACSA, se pasará a realizar reconocimiento médico al candidato con la siguiente mejor puntuación, y así sucesivamente.

ANULACIÓN DEL CONCURSO

En el supuesto que, a juicio de la Comisión Evaluadora, ninguno de los concursantes demostrara poseer conocimientos suficientes para ocupar la plaza, la Empresa se reserva el derecho a declararlo desierto.



Córdoba, a 1 de septiembre de 2025.– La Directora-Gerente, María Teresa Carrillo Cobo.

“El resultado final del concurso, y el contrato de trabajo que se suscriba conforme al mismo, quedarán condicionados al cumplimiento de los pronunciamientos judiciales que pudieran dictarse como consecuencia de eventuales reclamaciones que se planteen en relación con este concurso, anulándolo o alterando su resultado, circunstancia que, en el momento de formalizarse la cobertura de la plaza mediante el correspondiente contrato de trabajo, se consignará en éste como causa justa y válida para su suspensión o extinción, sin coste alguno de ningún tipo para la empresa, dependiendo, respectivamente, de que el cumplimiento del pronunciamiento judicial sea provisional o definitivo”.

